

(SE AUTORIZA TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA)
DECRETO No. 293 Aprobado el 06 de Diciembre de 1957

Publicado en La Gaceta No. 26 del 31 de Enero de 1958

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

a sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua

DECRETAN:

Artículo 1o: Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente las siguientes transferencias de partida:

De:

1209 0101 Asignaciones Personales, Sub-rubro Viáticos y Asignaciones para Representaciones C\$ 1.250.00

A:

1209-0106 Mantenimiento de Equipo e Inmuebles, sub-rubro Vehículos C\$ 1.250.00

Artículo 2o.- Este Decreto entrará en vigor desde su publicación en « La Gaceta », Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., diciembre 6, 1957.-(f)
ULISES IRÍAS, DP.-(f) **JSALVADOR CASTILLO**, DS.-(f) **F. MEDINA**, DS.

Al Poder Ejecutivo.-Cámara del Senado, Managua, D. N., 16 de Enero de 1958.- **CAMILO LÓPEZ IRÍAS**, SP.-(f) **PABLO RENER**, SS.-(f) **ENRIQUE BELL CH.**, SS.

Por Tanto: Ejecútese.- Casa Presidencial.- Managua, D. N., 18 de Enero de 1958.- (f) **LUIS A. SOMOZA D.**, Presidente de la República.- (f) **KARL J. C. H. HÜECK**, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público».